JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- Promulgado el 04-01-91.-
"LEGISLANDO PARA EL PROGRESO"

RESOLUCIÓN Nº 15/ 2.022. J. M.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÂ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO) – PLURI ANUAL 2022 – 2023 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ID. Nº 417016.----------

VISTO: La Nota Nº 13 IM, de fecha 22/07/2022, por la cual el Ejecutivo Municipal remite a la Junta Municipal para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de almuerzo escolar para Instituciones Educativas bajo la modalidad de alimento preparado en la escuela (cocinando) Pluri anual 2022 – 2023.--------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Minga Porâ tiene previsto en el Presupuesto Proveniente de FONACIDE para la provisión de almuerzo escolar para Instituciones Educativa.----------

Que, es necesario realizar una Licitación Pública Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de adjudicar la mencionada licitación, la cual se halla detalladamente en el Pliegos de Bases y Condiciones elaborados para el efecto.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y la Ley 3966/10 Art. 212 iniciativa contractual determina que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, el Dictamen favorable de la Plenaria constituida en Comisión y la Asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal, Aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de fecha 22/07/2022.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2022 para la provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas bajo la modalidad de alimento preparado en la escuela (cocinando) Pluri anual 2022 – 2023.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, a que por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porâ, proceda al llamado a Licitación por concurso de oferta Nº 03/2022 para la provisión de Almuerzo Escolar y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.---------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sr. Pedro Portillo Rojas
Presidente de la Junta Municipal.-

Minga Porâ, 22 de julio de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

RESOLUCION I.M N° 460/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022– "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO PLURI ANUAL 2022-2023 ID 417016)".----------

Minga Porã, 22 de Julio de 2022.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** que en su **Art. Nº 211** establece **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"** y la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas **Art. Nº 212 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** por la cual manifiesta **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas"**.----------

Que, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, prevé en su **Art. Nº 16 inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;**.----------

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019** de la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022– "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO PLURI ANUAL 2022-2023 ID 417016)".----------**

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022– "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO PLURI ANUAL 2022-2023 ID 417016)".----------**

Art. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Remigio Ramírez Fernández
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal